

## **MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) PEÑUELAS, DE MADRID.**

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 23 como sector de atención, a las personas mayores, instaurando las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales con este sector, entre las que destacan el favorecer la atención integral de las necesidades que se planteen en esta etapa de la vida, facilitando el mantenimiento de la persona mayor en su medio, así como la prestación de cuidados personales, en centros de atención diurna o en centros residenciales, destinados a personas mayores en situación de dependencia.

Los centros de mayores (residencia y centro de día) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Peñuelas, de Madrid. El contrato se adjudicó por Orden 1929/2019 de 19 de noviembre, con un plazo de ejecución desde el 30 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2023 y no va a ser prorrogado.

La Residencia y Centro de Día para personas mayores dependientes Peñuelas de Madrid, tiene una capacidad para 220 residentes y 45 plazas de centro de día y 20 de respiro familiar.

Los servicios objeto de dicho contrato han sido prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 29 de enero de 2023. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento de la Residencia y Centro de día para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN  
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Fdo.: Juan José García Ferrer

